



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA = MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 367 - 2019 - MPC-M/A

Macusani, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 614-2019-MPC-M/SGPP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 31 de diciembre del año 2019, sobre aprobación de la Consistencia del Plan Operativo Institucional POI - 2020; Proveído N° 731-2019-MPC-M/A, de fecha 31 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el plan operativo institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad provincial de Carabaya - Macusani;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derechos; asimismo en su artículo 5°, número 5.1, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es el organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 16-2019-CEPLAN/PCD, publicada el día 26 de marzo de 2019 en el diario Oficial el Peruano, establece como plazo máximo el día 31 de diciembre del año 2019, para la consistencia del Plan Operativo Institucional Anual 2020 con el Presupuesto Institucional de Apertura, por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de Gobierno.

Que, la elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida de las actividades operativas y la asignación del presupuesto total de la entidad, y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistentes, la entidad modifica su POI;

Que, el numeral 15 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPC-M, de fecha 27 de enero de 2012, establece que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto es la responsable de conducir la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Anual en el Marco de Procesos Participativos;

Que, mediante el Informe N° 614-2019-MPC-M/SGPP, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Opinión Técnica sobre la solicitud de aprobación de la Consistencia del Plan Operativo Institucional POI - 2020, para lo cual en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se realizó la consistencia del Plan Operativo Institucional Anual 2020, conteniendo la programación de actividades operativas e inversiones de las distintas unidades orgánicas y centros de costo para la ejecución del año fiscal 2020, con el siguiente detalle:

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI	
POI FINANCIADO	S/ 16'580,617.00
PIA	S/ 16'580,617.00

Concluye indicando que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani, hace constar la elaboración de la consistencia del Plan Operativo Institucional Anual 2020, con el PIA 2020, y solicita la aprobación mediante acto Resolutivo por parte de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído N° 731-MPC-M/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, el despacho de Alcaldía, remite el expediente con Registro N° 731 con 23 folios a Secretaria General para su acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA = MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativos General", establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42 de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el art. 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO 1°: APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI para el Ejercicio Fiscal 2020, Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI, consistente con el PIA 2020, a todas las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, la Supervisión, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Plan Operativo Institucional - POI 2020 Consistente con el PIA 2020, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantuco
D.M. N° 01682282
ALCALDE

FVH/Al
c.c.Ach.